**RESPUESTA DIRECTA A UN TERCERO NO AUTORIZADO**

**(antes de rechazar la solicitud que se encuentra bajo reserva legal, es necesario leer instructivo de ítem de protección de datos personales en el formato de las proformas)**

Señor(a)

**NOMBRE Y APELLIDO**

**Correo electrónico**

Dirección Física (Opcional)

Ciudad (Opcional si hay dirección Física)

**REF.** 1- 2024-XXXXX **EXP.** XXXX/2024/PQRSF

**ASUNTO:** Se rechaza la solicitud por tratamiento de datos personales.

Frente a la comunicación radicada en la Superintendencia el día xxxx de xxxx de 2024, le damos respuesta en los siguientes términos.

1. **PETICIÓN**

El peticionario, en su comunicación, señaló lo siguiente:

La peticionaria, en su comunicación, señaló lo siguiente:

**“(…) Se debe transcribir la PQRS en su totalidad “(…) SIC.**

1. **NORMATIVIDAD APLICABLE (OBLIGATORIA)**

La Oficina de Protección al Usuario considera oportuno indicarle, que la normatividad que regula la reserva de la información y documentos, ante un tercero no autorizado, es la Ley 1755 de 2015, que en su artículo 24 señala lo siguiente:

Ley 1755 de 2015

ARTÍCULO 24. *Informaciones y documentos reservados.*Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

  (…)

1. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica. (….)

PARÁGRAFO. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información.

1. **Rechazo de su solicitud por protección de datos personales**

De conformidad con lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 2° del Decreto 2595 de 2012, la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene la función de ejercer inspección, vigilancia y control a las Cajas de Compensación Familiar e instruirlas sobre la manera correcta que deben cumplir con las normas legales vigentes, mediante criterios técnicos y jurídicos.

Una vez analizado el objeto de su solicitud, la Oficina de Protección al Usuario identificó, que la misma se está presentando a nombre de un tercero, y no se evidencia que este facultado expresamente por la Ley, ni autorización del titular, ni poder otorgado para representarlo, es por ello que, le informamos el rechazo, teniendo en cuenta que la información solicitada está amparada bajo reserva legal, de acuerdo a la normatividad vigente.

Es necesario aclarar al peticionario que contra esta decisión no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 25 de la Ley 1755 de 2015.

Para recibir mayor información puede comunicarse con nuestros canales de atención de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordialmente,

 **XXXXXXXXXXXXXXX**

Jefe de Oficina de Protección al Usuario

Proyectó: